

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Código:	EF-SST-PO-07
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., reconoce, garantiza y promueve el derecho a la desconexión laboral como mecanismo para proteger el descanso, la salud mental, el bienestar, la dignidad humana y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La empresa se compromete a prevenir la hiperconectividad, la sobrecarga laboral, la fatiga digital y cualquier presión, represalia o conducta que afecte el disfrute efectivo de los tiempos de descanso.

Esta política se adopta en cumplimiento de la Ley 2191 de 2022 y demás normatividad aplicable. Se articula con el SG-SST, la gestión del riesgo psicosocial, el Reglamento Interno de Trabajo, la Política de Prevención de Acoso Laboral y los demás documentos institucionales, sin duplicar sus disposiciones específicas.

Alcance: Aplica a todos los trabajadores de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, tipo de contrato o modalidad de trabajo, incluyendo trabajo presencial, remoto, híbrido, teletrabajo y trabajo en casa.

En lo pertinente, la empresa promoverá el respeto de estas directrices en la interacción con contratistas, proveedores y demás terceros, sin que ello implique subordinación laboral.

Garantía del derecho: La desconexión laboral inicia al finalizar la jornada laboral, turno pactado o periodo de trabajo debidamente autorizado. Durante los descansos, permisos, licencias, vacaciones e incapacidades, los trabajadores no estarán obligados a atender llamadas, mensajes, correos, reuniones, solicitudes, tareas o instrucciones de carácter laboral.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Programar reuniones, requerimientos, asignaciones y entregables dentro de la jornada o turno laboral.
- Promover el uso razonable de correos, mensajería y demás herramientas tecnológicas institucionales.
- Evitar requerimientos fuera de jornada originados en falta de planeación o cargas laborales inadecuadas.
- Promover la programación de correos y el uso de respuestas automáticas durante vacaciones, permisos, licencias e incapacidades, cuando aplique.
- Establecer como lineamiento que las solicitudes enviadas fuera de la jornada laboral serán gestionadas a partir del inicio del siguiente día hábil, salvo que aplique una excepción justificada. “Respetar los fines de semana, días festivos y días de descanso pactados, como periodos libres de requerimientos laborales”
- Garantizar que el ejercicio de este derecho no genere presiones, amenazas, represalias, desmejoras, llamados de atención, evaluaciones negativas ni actos de hostigamiento.
- Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización sobre desconexión laboral, uso responsable de TIC y prevención del riesgo psicosocial.

Todas las personas deberán respetar el tiempo de desconexión laboral de los demás trabajadores.

Las excepciones se aplicarán únicamente en los casos previstos por la Ley 2191 de 2022:

- Trabajadores que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo, cuando dicha condición se encuentre debidamente documentada.
- Trabajadores que, por la naturaleza de su actividad o función, deban mantener disponibilidad permanente debidamente justificada.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que requieran colaboración extraordinaria para garantizar la continuidad del servicio o atender una situación urgente, siempre que no exista otra alternativa viable.

Las excepciones deberán aplicarse de manera necesaria, proporcional y justificada. La falta de planeación, las solicitudes ordinarias o los requerimientos previsibles no constituyen una excepción al derecho a la desconexión laboral.

Quejas y tratamiento: Todo trabajador podrá presentar, de manera identificada o anónima, quejas por presunta vulneración de su derecho a la desconexión laboral a través de los canales institucionales definidos por la empresa, las quejas podrán presentarse de manera escrita al Responsable SG-SST a través del correo paola.castellanos@hoymeaseguro.com y/o

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Código:	EF-SST-PO-07
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

al área de talento humano a través del correo rrhh.colombia@ef.com o mediante los demás canales de comunicación institucional habilitados por la empresa.

Las quejas serán atendidas con confidencialidad, imparcialidad, respeto, no represalias y debido proceso. La empresa verificará los hechos, promoverá mecanismos de solución, adoptará las recomendaciones o medidas que correspondan y realizará seguimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos y la cesación de la conducta.

Cuando los hechos puedan constituir acoso laboral o afectar la convivencia laboral, se aplicará el procedimiento institucional correspondiente.

Responsabilidades e incumplimiento: Las jefaturas, coordinadores y demás líderes deberán planificar adecuadamente las cargas de trabajo, respetar los horarios y promover una cultura de bienestar y descanso efectivo.

Los trabajadores deberán respetar la desconexión de sus compañeros y reportar de buena fe cualquier situación que pueda vulnerar este derecho.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a las medidas previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos internos y la normatividad vigente, con garantía del debido proceso.

Esta política será divulgada a las personas bajo su alcance y revisada periódicamente, o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, tecnológicos o necesidades de mejora.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General
Representante Legal
Se firma a los 16 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST
Especialista SST
Se firma a los 16 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 16 días del mes de enero 2027

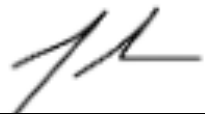
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Código:	EF-SST-PO-07
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Se crea documento se incluye evidencia de participación miembros Comité de Convivencia	23 de mayo 2023	Paola Castellanos Lider SST Licencia 12770	Jose Alberto Lora Representante Legal
02	Actualización del documento	04 de abril 2024	Paola Castellanos Lider SST Licencia 12770	Jose Alberto Lora Representante Legal
03	Reestructuración integral del documento para alinearlos al formato y estilo de las políticas del SG-SST de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. Se suprime la estructura procedimental de la versión anterior y se adopta el formato de política institucional. Se articula expresamente con el SG-SST, la gestión del riesgo psicosocial, el Reglamento Interno de Trabajo y la Política de Prevención de Acoso Laboral. Se incorpora la garantía explícita de no represalias frente al ejercicio del derecho. Se establece como lineamiento que las solicitudes enviadas fuera de jornada se gestionarán a partir del siguiente día hábil. Se incorpora el respeto a fines de semana, días festivos y días de descanso pactados como periodos libres de requerimientos. Se precisa el canal de presentación de quejas ante el Responsable SG-SST. Se actualiza el firmante a Paola Castellanos como Responsable SG-SST y se actualiza el Representante Legal a José Alberto Lora Sabagh.	16/01/2026	Paola Castellanos Responsable SG-SST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 03, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE DESCONEXIÓN LABORAL	Código:	EF-SST-PO-07
		Versión:	03
		Fecha:	16/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Ley 2191 de 2022 — Desconexión Laboral	Cumple	La política adopta expresamente el derecho a la desconexión laboral conforme al Art. 4 de la Ley 2191/2022, garantizando que los trabajadores no estén obligados a atender requerimientos laborales fuera de la jornada, durante descansos, permisos, licencias, vacaciones e incapacidades. Incorpora los lineamientos frente al uso de TIC y el mecanismo de quejas exigidos por el Art. 5, y las tres excepciones previstas en el Art. 6.
Ley 2466 de 2025 — Reforma Laboral	Cumple	La política promueve el trabajo decente, la protección de la salud mental, el bienestar y la conciliación de la vida personal y laboral, en alineación con los principios de dignidad y garantías fundamentales en el trabajo establecidos por la Ley 2466/2025.
Decreto 1072 de 2015 — SG-SST	Cumple	La política forma parte del SG-SST, se articula con sus demás documentos e instrumentos, contempla actividades de divulgación y sensibilización, y establece responsabilidades de líderes y trabajadores en el marco del sistema, conforme a las obligaciones del Decreto 1072/2015.
Resolución 0312 de 2019 — Estándares Mínimos del SG-SST	Cumple	La política cuenta con aprobación de la Alta Dirección, control de versiones, alcance definido, divulgación programada y articulación con los demás instrumentos del SG-SST, conforme a los estándares mínimos exigidos por la Res. 0312/2019.
Resolución 2646 de 2008 — Factores de riesgo psicosocial	Cumple	La política articula la desconexión laboral con la gestión del riesgo psicosocial dentro del SG-SST, reconociendo la hiperconectividad, la sobrecarga laboral y la fatiga digital como factores que pueden afectar la salud mental y el bienestar de los trabajadores, conforme al marco de la Res. 2646/2008.
ISO 45001:2018 (Numerales 5.2, 6.1.2, 7.3, 7.4) — Política SST, identificación de peligros, toma de conciencia y comunicación	Cumple	La política es aprobada por la Alta Dirección (Num. 5.2), vincula la desconexión laboral a la gestión del riesgo psicosocial como peligro identificado (Num. 6.1.2), contempla acciones de divulgación y sensibilización (Num. 7.3) y establece el alcance de comunicación a todos los trabajadores y personas bajo su cobertura (Num. 7.4).
Reglamento Interno de Trabajo	Cumple	La política se articula expresamente con el Reglamento Interno de Trabajo de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S. como instrumento complementario para la aplicación de medidas ante incumplimientos y para la regulación de jornadas y horarios.
Guía RUC Transporte (OAUDA005 / FAUDA463)	Cumple	La política está documentada, aprobada por la Alta Dirección, cuenta con control de versiones V03, alcance definido, divulgación programada y articulación con los demás instrumentos del SG-SST. Incorpora criterios de gestión del riesgo psicosocial, bienestar del trabajador y seguimiento de la política, conforme a los criterios RUC Transporte.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General